

RESOLUCION RL - 5768

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPANIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de Noviembre de 1.978 se ha otorgado ante la Notaria 13a. de este Cantón, Dra. Norma P. de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA (ECUNE C. LTDA);

Que el Sr. Harry Eiser Flores, Gerente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 79-046-DIA de 5 de Enero de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA (ECUNE C. LTDA), por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Noviembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

*Asesor*  
*AM*

.. 2

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Noviembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución; ~~igualmente que tome nota~~ de la indicada escritura y Resolución aprobatoria al margen de la matriz de la escritura de 30 de Agosto de 1.978, que ha sido modificada.

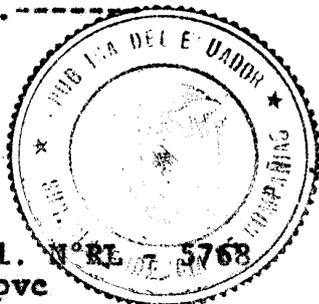
**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás precripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

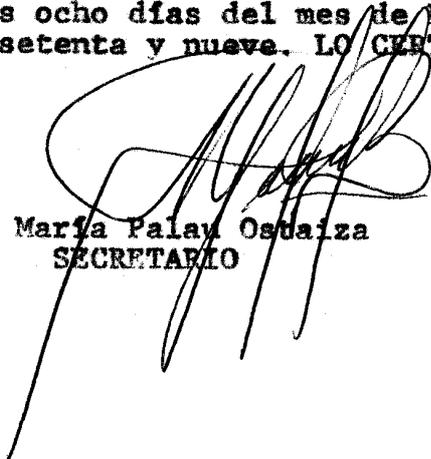
**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Notario 7° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de Febrero de 1.972, por la cual se constituyó la compañía.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a ocho de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.

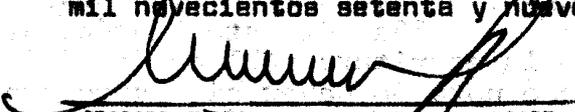


  
José María Palau Ossaiza  
SECRETARIO

Resol. N° 5768  
AOM:pvc

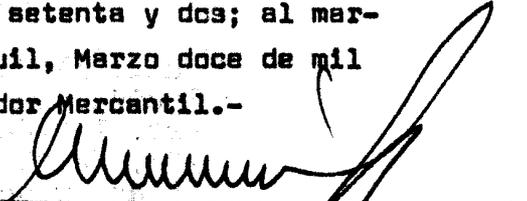


Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 5.197 a 5.201, número 1.101 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 4.012 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

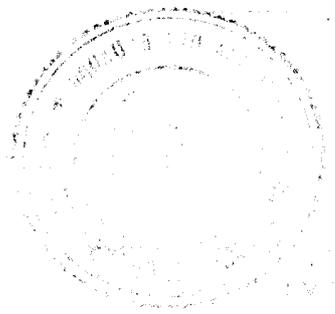
  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.941 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*[Faint, illegible handwritten notes and scribbles]*



*[Handwritten initials or signature]*